

6824

49

3496



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

2005 - Año de homenaje a Antonio Berni

429

REGISTRO N° 401/05

BUENOS AIRES, 2 NOV 2005

VISTO el Expediente N° 1.072.061/03 del registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y la Ley N° 25.877, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SECRETARÍA DE TRABAJO N° 26, de fecha 21 de enero de 2005, obrante a fojas 158/160 del Expediente N° 1.072.061/03, se declaró homologado el Convenio Colectivo de Trabajo celebrado entre la UNIÓN DE TRABAJADORES HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y la CÁMARA ARGENTINA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DE COMEDORES Y REFRIGERIOS, registrado como N° 401/05, conforme constancia que luce a foja 163 de autos.

Que a foja 208 del Expediente N° 1.072.061/03 obra el Acta celebrada por las partes precitadas, manifestando que en el texto convencional precedentemente individualizado, surge un error de tipeo en la categoría "Camarera de establecimiento educacional" a la cual se ha asignado la categoría número DOS (2), correspondiendo decir "Camarera establecimiento educacional número tres".

Que el ámbito territorial y personal del mismo se corresponde con la actividad principal de la cámara signataria y la representatividad de la entidad sindical firmante, emergente de su personería gremial.

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.





*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

2005 - Año de homenaje a Antonio Berni

429 J

Que asimismo se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que las partes han acreditado la representación invocada con la documentación agregada a los actuados y ratificaron en todos sus términos el mentado acuerdo.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declárase homologado el Acta Complementaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 401/05, celebrada por la UNIÓN DE TRABAJADORES HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y la CÁMARA ARGENTINA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DE COMEDORES Y REFRIGERIOS, obrante a foja 208 del Expediente N° 1.072.061/03.

ARTICULO 2°.- Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el Acta, obrante a foja 208 del Expediente N° 1.072.061/03.

ARTICULO 3°.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTÍCULO 4°.- Gírese al Departamento de Relaciones Laborales N° 1 para la notificación a las partes signatarias y procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo N° 401/05.





2005 - Año de homenaje a Antonio Berni

*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

429 |

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación del Acuerdo homologado y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese

RESOLUCIÓN S.T. N° 429

**Dra. NOEMI RIAL**  
**SECRETARIA DE TRABAJO**



Expediente N° 1.072.061/03

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2005

De conformidad con lo ordenado en la Resolución ST N° 429/05, se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 208 del expediente de referencia, quedando registrado con el número 401/05.-

VALERIA ANDREA VALLETTI  
SECRETARÍA  
COMANDO EN JEFE FUERZAS DE TRABAJO  
DPTO. COORDINACION - D.I.R.R.T.